

Circular N° 19

Temporada 2019/20

MEDIDAS PARA FOMENTAR LOS VALORES Y LA DEPORTIVIDAD

La *Federació de Futbol de la Comunitat Valenciana*, en cumplimiento de su objetivo de fomentar el “juego limpio” en las competiciones oficiales de la Comunitat Valenciana, ha decidido instaurar las siguientes medidas, a propuesta del Comité de Valores y Deportividad de la FFCV, y aprobadas por Junta Directiva para su implantación en la Temporada 19/20.

1. TARJETA VERDE:

Los/as árbitros podrán mostrar una tarjeta verde como reconocimiento a las acciones excepcionales de deportividad en la competición. Para ello, se establece mediante esta circular, los criterios por los que se regirá el colectivo arbitral para su utilización.

Tarjeta Verde

Es una tarjeta de similares características en tamaño y material que la roja y amarilla utilizada en los encuentros. Será de utilidad por los/as colegiados/as del encuentro desde la presente temporada 19/20 en todas las competiciones organizadas por la FFCV.

Podrá ser mostrada como reconocimiento a cualquier gesto o acción excepcional de respeto, cultura deportiva y responsabilidad social.

Receptores de la Tarjeta Verde

El/la árbitro/a principal podrá mostrar la tarjeta verde a cualquier persona presente en un encuentro: futbolista, técnico, delegado/a, auxiliar, directivo/a, aficionado/a, monitor/a, entrenador/a, utilero/a, médico/a, personal de seguridad, voluntario/a, así como también podrá ser mostrada a un colectivo: afición, equipo, voluntarios, servicio médico, organizadores y cualesquiera otros.

Acciones o gestos excepcionales

La tarjeta verde se mostrará a criterio arbitral ante una acción o gesto extraordinario de juego limpio, cuando el hecho va más allá de lo esperado. Se trata de acciones excepcionales por su especial connotación relacionada con el juego limpio, entre las cuales se encuentran:

- **Acciones pacíficas que eviten la agresión, el insulto o la intimidación** al árbitro, al rival, equipo técnico o público en general mediante la ayuda, mediación o protección del amenazado.
- **Favorecer excepcionalmente el buen funcionamiento de la competición** con la colaboración más allá de lo esperado por los presentes, como el reconocimiento por parte de un jugador o técnico de una situación desfavorable para él mismo.
- La **visibilidad de cualquier valor inherente al deporte de forma extraordinaria**, como el reconocimiento por parte del público de acciones excepcionales y positivas del equipo rival o cualquier otro agente que interviene en el encuentro.

A efectos aclaratorios, recordamos que el compañerismo, respeto, y buen comportamiento son las conductas esperadas de los participantes en una competición, y por lo tanto, no se reconocerán con tarjeta verde gestos habituales como no protestar, no perder tiempo, animar de forma deportiva, ayudar al buen desarrollo del encuentro, o acciones similares.

Aplicación de la Tarjeta Verde

El/la árbitro/a principal podrá mostrar la tarjeta verde tras su valoración de la acción, en cualquier momento del encuentro en el que el juego se encuentre parado, o al finalizar el mismo. No podrá interrumpir el juego para mostrar la tarjeta verde.

El/la árbitro/a principal deberá reflejar en el acta arbitral la tarjeta verde mostrada, indicando la identificación, si es posible, del receptor, minuto en el que se mostró y breve explicación del motivo por el cual se concedió. Esta concesión no tendrá consecuencias deportivas, únicamente informativas para su valoración y reconocimiento posterior por parte de la FFCV.

2. **LOS/AS ÁRBITROS MENORES DE EDAD** serán identificados mediante un parche en su brazalete que indicará su condición, con el lema "**SOC MENOR**". En el caso de los árbitros menores, el respeto debe de ser aún mayor, ya que sentirse apoyados y respetados por directivos, técnicos, jugadores y familiares, provocará la consolidación del respeto mutuo y por consiguiente un mejor futuro en su carrera arbitral.

3. **SALUDO INICIAL Y FINAL DE LOS EQUIPOS** en las competiciones de Fútbol 8.

4. Se recuerda que el/la árbitro principal podrá **SUSPENDER UN ENCUENTRO TEMPORALMENTE** con finalidad pedagógica por situaciones hostiles en la grada, banquillo o terreno de juego, a su criterio y de manera prudencial, hasta que se restituya la normalidad. La reincidencia en el mismo encuentro de esta clase de hechos hostiles, habilitará al árbitro a declarar la suspensión definitiva en caso de estimarlo oportuno. Será de aplicación en todas las competiciones de Fútbol 8 y en Fútbol Sala desde la categoría de Prebenjamín hasta Infantil.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 25 de Octubre de 2019

FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



FEDERACIÓN DE FÚTBOL
COMUNITAT VALENCIANA

Cesar Calatayud Ortíz
Secretario General